



## Resumen mensual de los Registros oficiales

Conozca las leyes, decretos, resoluciones y acuerdos más importantes publicados en el Registro Oficial en el mes de enero.

### Materia Tributaria

**Segundo Suplemento  
Registro Oficial nro.194  
Resolución nro. NAC-DGERCGC25-000000040  
30 de diciembre de 2025**

De acuerdo con la resolución dispuesta por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que emitió el pasado 30 de diciembre y que entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2026. Se implementarán nuevas tarifas específicas del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), aplicables a determinados productos.

Descripción	Tarifa específica vigente para 2026	Descripción	Tarifa específica vigente para 2026
Cigarrillos	\$0,16 por unidad	Bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar mayo a 25 gr por litro de bebida, excepto energizantes	\$0,18 por 100 gramos de azúcar añadida
Alcohol (uso distinto a bebidas alcohólicas y farmacéuticos) y, bebidas alcohólicas	\$10,41 por litro de alcohol puro	Cerveza artesanal	\$1,56 por litro de alcohol puro
		Cerveza industrial	\$13,62 por litro de alcohol puro
		Fundas plásticas	\$0,08 por funda plástica



**Segundo Suplemento**

**Registro Oficial nro.194**

**Resolución nro. NAC-DGERCGC25-00000041**

**30 de diciembre de 2025**

De acuerdo con la resolución dispuesta por el Servicio de Rentas Internas (SRI), Se establece el cupo anual de exención del Impuesto a los Consumos Especiales, ICE, aplicable para el período fiscal 2026, para bebidas alcohólicas, incluida la cerveza del 5%. Este beneficio será exclusivo para nuevas marcas y se aplicará de manera gradual, conforme a la siguiente tabla:



**Relación entre la participación de compras de ingredientes nacionales , respecto del total de las compras (inclusive importaciones), para la elaboración local de bebidas alcohólicas**

**Excención en ICE calculado sin beneficio alguno**

Desde	Hasta	%
0	69,99%	0%
70,00%	75%	0,5%
75,01%	80%	1,0%
80,01%	85%	1,5%
85,01%	90%	2,0%
90,01%	95%	3,0%
95,01%	99%	4,0%
99,01%	100%	5,0%

**Segundo Suplemento**

**Registro Oficial nro.194**

**Resolución nro. NAC-DGERCGC25-00000042**

**30 de diciembre de 2025**

Según la resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas (SRI), se ajustará el valor del precio de venta del fabricante y el precio ex aduana para la aplicación de la tarifa ad valorem del ICE en bebidas alcohólicas, incluida la cerveza. El valor se fija en USD 4,72 por litro para el período fiscal 2026.

**Segundo Suplemento**

**Registro Oficial nro.194**

**Resolución nro. NAC-DGERCGC25-00000043**

**30 de diciembre de 2025**

Se actualizarán los rangos de las tablas para la liquidación del Impuesto a la Renta de personas naturales, sucesiones indivisas, herencias, legados, donaciones y otros actos a título gratuito, aplicable para el período fiscal 2026.

Rango de liquidación del Impuesto para personas naturales y sucesiones indivisas:



**Año 2026**

**En dólares**

Fracción básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto Fracción Básica (USD)	Impuesto Fracción Excedente (%)
-	12.208	-	0%
12.208	15.549	-	5%
15.549	20.188	167	10%
20.188	26.700	631	12%
26.700	35.136	1.412	15%
35.136	46.575	2.678	20%
46.575	62.005	4.965	25%
62.005	82.679	8.823	30%
82.679	109.956	15.025	35%
109.956	En adelante	24.572	37%

Rango de liquidación del Impuesto para Herencias, legados, donaciones, hallazgos y todo tipo de acto o contrato por el cual se adquiera el dominio a título gratuito:

**Año 2026**

**En dólares**

Fracción básica (USD)	Exceso hasta (USD)	Impuesto Fracción Básica (USD)	Impuesto Fracción Excedente (%)
-	78.527	-	0%
78.527	157.053	-	5%
157.053	314.108	3.926	10%
314.108	471.193	19.632	15%
471.193	628.268	43.195	20%
628.268	785.321	74.609	25%
785.321	942.353	113.873	30%
942.353	En adelante	160.982	35%

**Segundo Suplemento**

**Registro Oficial nro.194**

**Resolución nro. NAC-DGERCGC25-00000045**

**30 de diciembre de 2025**

Se establecen precios referenciales para el cálculo de la base imponible del ICE en perfumes y aguas de tocador comercializados mediante venta directa. Los precios se determinarán incrementando el precio ex aduana o los costos totales de producción según los porcentajes establecidos en la tabla correspondiente. Cabe destacar que los pagos por regalías que no superen el 5% de las ventas no se considerarán como costos de fabricación; en caso contrario, se incorporarán a los costos totales. A continuación, se presenta la siguiente tabla de referencia:

**Rango de precio ex aduana o costos totales de producción Porcentaje de incremento por producto en USD**

Desde	Hasta	%
0	1,50	150%
1,51	3,00	180%
3,01	6,00	240%
6,01	En adelante	300%





**Decreto Ejecutivo nro.272  
30 de diciembre de 2025**

Conforme al Decreto Ejecutivo nro. 272, emitido el 30 de diciembre de 2025 y vigente a partir del 1 de enero de 2026, la tarifa del ISD aplicable a las subpartidas arancelarias correspondientes a los sectores productivos será del 2,5% y las subpartidas arancelarias correspondientes al sector farmacéutico, la tarifa será del 0%, conforme lo determine el ente rector de la producción, comercio e inversiones mediante acuerdo ministerial.

**Segundo Suplemento  
Registro Oficial nro.202  
Resolución nro. NAC-DGERCGC26-00000002  
13 de enero de 2025**

De acuerdo con la resolución presentada por el Servicio de Renas Internas, ha dispuesto la ampliación del plazo hasta el 21 de enero de 2026 para la presentación de declaraciones y anexos tributarios con fecha de vencimiento el 12 de enero de 2026 hasta el 21 de enero de 2026, de acuerdo con el 9no dígito del RUC.



**Contacto:**

**Juan Yupa**

**Socio**

Tel: +593 (2) 381 5100 ext. 2257  
Cel: +593 (9) 9816 7350  
Email: [jyupa@deloitte.com](mailto:jyupa@deloitte.com)

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte <https://www.deloitte.com/about> para obtener más información.

Deloitte ofrece servicios profesionales líderes a casi el 90% de las empresas de la lista Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestra gente ofrece resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza del público en los mercados de capitales y permiten que los clientes se transformen y prosperen. Sobre la base de sus 180 años de historia, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Descubra cómo las aproximadamente 470,000 personas de Deloitte en todo el mundo tienen un impacto importante en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Tal y como se usa en este documento, Deloitte & Touche Ecuador Cía. Ltda., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y contabilidad, y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta comunicación contiene únicamente información general, y ninguna de las empresas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (DTTL), su red global de firmas miembro o sus entidades relacionadas (colectivamente, la "organización Deloitte") está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento o servicios profesionales. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se dan declaraciones, garantías o compromisos (expresos o implícitos) en cuanto a la exactitud o integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, entidades relacionadas, empleados o agentes será responsable de ninguna pérdida o daño que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confie en esta comunicación. DTTL y cada una de sus empresas miembro, y sus entidades relacionadas, son entidades jurídicamente separadas e independientes.